

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:00 horas del día 3 de junio de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de mayo de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

2.1.- SAGRARIO IJALBA MONGE (41/2025) para: "Reposición acometida de agua existente" en el polígono 14 parcela 13 de Entrena, previo pago de 98,95€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.534,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **133,95€**.

- La renovación de la acometida a la red municipal de agua potable preexistente, siempre dentro del acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1983 que la aprobó, y en las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto adjunto a la solicitud de licencia de obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.2.- CMDAD. PROP. EDUARDO BARRIOBERO Nº 2 (104/2025) para: "Reparación de cubierta plana transitable comunitaria, vinculada a la vivienda 1º-A" en el Calle Eduardo Barriobero nº 2 de Entrena, previo pago de 57,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.050,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **92,40€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE LAS ESCUELAS Nº 16 (16/2025).-

Vista la solicitud presentada por Isabel Díaz Marqués, en nombre y representación de Francisco Barriobero Corral para proyecto de obras de vivienda unifamiliar en Calle Las Escuelas nº 16 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se presento proyecto básico y de ejecución de Isabel Díaz Marqués, arquitecta colegiada nº 811 en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

Considerando:

- 1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R2-Ensanche, con planta baja y tres alzadas como máximas permitidas.
- 2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Construcción de una vivienda unifamiliar.
- 3.-) Se califican como obras MAYORES.
- 4.-) Asciende el presupuesto de ejecución material, a efectos de liquidación provisional de obras, a la cantidad de 358.016,47€.

Visto el informe emitido por Secretaria a fecha 20 de enero de 2025.

Visto el informe previo de habitabilidad favorable emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo a fecha 30 de mayo de 2025.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a fecha 3 de junio de 2024.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Francisco Barriobero Corral, para la "Construcción de una vivienda unifamiliar" en la Calle Las Escuelas nº 16 de Entrena, previo abono de 10.024,46€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 358.016,47€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **10.324,46€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- En la distribución de plantas, se prevé la ejecución de cubiertas planas transitables, si bien cumplen con lo recogido en el plan general municipal, ya que la de mayor extensión corresponde a la cubierta plana del techo de planta baja en la zona correspondiente al exceso de fondo edificable. Igualmente ocurre con la cubierta plana en planta segunda, ya que las mencionadas cubiertas quedan dentro de la envolvente del edificio, así como dentro de la visual lanzada desde el arranque de cubierta.
- El resto de cubiertas se resuelven mediante faldones inclinados.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja en 3,50 mts y alzadas de 2,50 mts, extremo este queda convenientemente justificado a través de las secciones que acompañan el proyecto.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela, ya que tan solo se edifica planta baja y tres alzadas, siendo esta última abuhardillada. Cuenta el proyecto con una altura al alero de 11,00 mts, frente a los 13,00 máximos premitidos.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será de perfil árabe, si bien no se establece el color de la misma, por lo que deberá ser de color rojizo, (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 32 y 41%, estando estas pendientes dentro del rango de las permitidas por el Plan General Municipal, el cual establece para el ámbito de actuación pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 100 %, por lo que se cumple con este parámetro obligatorio.
- Igualmente, el proyecto recoge la formación de vuelos a la calle Las Escuelas, estando el diseño y dimensiones de los mismos, dentro de las limitaciones establecidas en el Plan General Municipal.
- Las carpinterías se diseñan en sistema monoblock con sistema de perfiles de PVC 70mm y 5 cámaras sin especificar color, siendo este material de acabado exterior viable, si bien antes de su colocación se deberá comunicar el color elegido para las mismas al objeto de comprobar su compatibilidad con el vigente Plan General Municipal, (se adjunta extracto).
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayto.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (902-D)

- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA (108/2025).-

Vista la solicitud formulada por Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, para el alta tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 1 y 2, y solicitando la baja de tres armas de 4ª categoría.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, con DNI ***763***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguiente armas:

- Arma con número de serie: 0010-25-02-AS, modelo APACHE, marca WE y categoría 4.1.
- Arma con número de serie: A165349, modelo LCP, marca TOKYO MARUI y categoría 4.2.

Segundo.- Proceder a dar de baja en la Tarjeta de armas de 4ª Categoría de Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, las siguientes armas:

- Arma con número de serie: FZ23R3600379, modelo R36 GBB, marca ARMY ARMAMENT, categoría: 4.1.
- Arma con número de serie: R3602140, modelo R36 GBB, marca ARMY ARMAMENT, categoría: 4.1.

- Arma con número de serie: 2525028822000161, modelo GE-8870RW, marca GOLDEN EAGLE, categoría: 4.2.
Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.
Cuarto.- Proceder al sellado de la tarjeta.
Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 4ª CERTIFICACION Y FINAL DE OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (196/2023).-

Visto que con fecha 23 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena”.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2025 se levanto el Acta de recepción definitiva de la obra “Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 19 de mayo de 2025 la cuarta certificación de obras y liquidación final por importe 36.271,24€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Riojaobras y Urbanismo S.L. ha incorporado la factura nº 2025006 con el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº4 de las obras “Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS HISTÓRICOS Y RECURSOS TURÍSTICOS MUNICIPALES (43/2025).-

ANTECEDENTES

1º) Mediante Acuerdo de Pleno a fecha 25 de febrero de 2025 se aprobó el Proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Soriano Lázaro por importe .

2º) Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2025, se efectuó delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

3º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación de las obras renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena (Exp 43/2025), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y varios

criterios de adjudicación, tramitándose la licitación mediante en el Perfil de Contratación del Sector Público.

4º) El plazo de presentación de proposiciones, que se realizó a través de la PLACSP, finalizaba el 31 de marzo de 2025.

5º) La mesa de contratación, el 3 de abril de 2025 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación:

CIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

CIF: B01522614 SOPRENER, S.L.

CIF: B26014001 INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L.

CIF: B26105932 INGELEC RIOJA, S.L.

CIF: B26546978 SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L.

CIF: B31745177 RÍOS RENOVABLES, S.L.U.

CIF: B87577102 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.

6º) La mesa de contratación, el 10 de abril de 2025 procedió a la valoración de las propuestas de los proyectos de gestión presentadas por las empresas admitidas a la licitación. La calificación obtenida, fue la siguiente:

	PUNTUACIÓN
IMESAPI, S.A.	20,00 PUNTOS
SOPRENER, S.L.	16,00 PUNTOS
INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L.	19,00 PUNTOS
INGELEC RIOJA, S.L.	11,50 PUNTOS
SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L.	18,50 PUNTOS
RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	17,50 PUNTOS
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	8,00 PUNTOS

Y en atención a la cláusula octava del PCAP no alcanzaron el umbral mínimo para continuar el proceso selectivo, las siguientes empresas por no alcanzar la puntuación mínima, quedando excluidas:

- INGELEC RIOJA, S.L.
- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.

7º) La mesa de contratación, el 10 de abril de 2025 procedió a la apertura y valoración de las propuestas económicas con el siguiente resultado:

Licitadores Admitidos	Oferta	I.V.A.	Oferta I.I.
IMESAPI, S.A.	91.157,96	19.143,17	110.301,13
SOPRENER, S.L.	128.935,28	27.076,41	156.011,69
INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L.	129.164,81	27.124,61	156.289,42
SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L.	98.500,00	20.685,00	119.185,00
RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	126.262,69	26.515,17	152.777,86

Se valoraron las ofertas de acuerdo a los criterios automáticos del PCAP de la siguiente manera:

	PUNTUACIÓN
IMESAPI, S.A.	75,00 PUNTOS
SOPRENER, S.L.	40,54 PUNTOS
INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L.	40,33 PUNTOS
SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L.	68,30 PUNTOS
RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	42,97 PUNTOS

Se compruebo por los miembros de la mesa que las ofertas presentadas por IMESAPI, S.A. y SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L. se encontraban incursas en situación de anormalidad o desproporcionalidad, conforme a los parámetros previstos en la cláusula decimocuarta de los PCAP, por debajo del umbral de 103.323,73€, requiriéndoles la justificación oportuna.

8º) El día 21 de mayo de 2025 la mesa de contratación, en base a las justificaciones presentadas por los licitadores requeridos, habiendo sido informadas por el técnico redactor del proyecto y por los servicios técnicos del Ayuntamiento de forma favorable, fueron aceptadas. Y de acuerdo a la evaluación de las propuestas admitidas, la mesa concluye la siguiente lista ordenada:

1.- IMESAPI, S.A. (Propuesto para la adjudicación)	Puntuación: 95,00
2.- SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE, S.L.	Puntuación: 86,80
3.- RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	Puntuación: 60,47
4.- INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L.	Puntuación: 59,33
5.- SOPRENER, S.L.	Puntuación: 56,54

9º) El día 26 de mayo de 2025 se requirió a IMASAPI, S.A. la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 1 de junio de 2025 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar el Contrato de obras Renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales para el Ayuntamiento de Entrena, a IMESAPI, S.A., con CIF nº A28010478, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 91.157,96€ más 19.143,17€ correspondientes al IVA, lo que hace total de 110.301,13€.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 110.301,13€ correspondiente a la aplicación presupuestaria 165 619 del presupuesto vigente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2025. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a los oportunos efectos justificativos de la subvención.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual